Facultad de Filosofía
Universidad Nacional de Asunción

Decanato

Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 25 de febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 126/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID Nº 265.865 – "SERVICIOS GASTRONOMICOS", A LA EMPRESA TODO MORFI S.R.L.-

VISTO: **El expediente Nº 130/2014, Memorándum (ADM) Nº 15/2014**, de la Dirección Administrativa, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 23/2013, de fecha 27/12/2013, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 265.865**, "Servicios Gastronómicos", de la Institución, **a la Empresa: TODO MORFI S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Son Guaraníes: Cuarenta millones) y un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes: Veinte millones) IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, Tipo 1 y Tipo 2, FF 30-Recursos Propios y FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han realizado y demostrado haber agotado todas las instancias correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a efectos de contar con la cantidad mínima de sobres para la correspondiente adjudicación.

La Resolución DNCP Nº 100/2006.-

La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley Nº 5142/2014, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Decreto N° 1100/2014, Que reglamenta La Ley N° 5142/2014.

Recibí hoy 14-03-14

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 265.865**, "Servicios Gastronómicos", de la Institución, **a la Empresa: TODO MORFI S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Son Guaraníes: Cuarenta millones) y un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes: Veinte millones) IVA Incluido.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · SECRETARIA DE LA FACULTAD · Facultad de Filosofía

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 126/2014

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, Tipo 1 y Tipo 2, FF 30- Recursos Propios y FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014.-

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. **Mario Julián Chaparro Ferreira**
Secretario

Prof. Lic. **María Angélica González de Lezcano**
Decana